



SEGOVIA

DECRETO. ILMA. Sra. ALCALDESA

Refª Expte: 000009/2017-CNT
Procedimiento: ABIERTO
Interesado: SERVICIO DE URBANISMO
Actuación: ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE
VEHICULOS MUNICIPALES

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Septiembre de 2017, por el que se declara que la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto para el **Suministro de Combustible para los vehículos del Ayuntamiento de Segovia**, es la presentada por la empresa SEMUTRANSA S.A. (CIF A-40129249). El precio para la ejecución del citado contrato de suministro será el resultante de aplicar el 8% de descuento por litro suministrado que se aplicará sobre el precio de referencia semanal de los diferente combustibles publicados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 25 de Agosto de 2017 en el que se acuerda la exclusión del licitador GEOT CARBURANTES S.A.U, al no aportar el Certificado de Inscripción en el Registro de Instalaciones de Distribución al por Menor, conforme el artículo 44 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, y certificados de calidad por lo que no cumple con los requisitos de solvencia Técnica y Profesional exigidos en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2017 se requiere a la empresa SEMUTRANSA S.A. para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.462,81euros, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo dicho requerimiento se publica en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Visto que la empresa SEMUTRANSA S.A con fecha 27 de Septiembre de 2017, presenta garantía definitiva por importe de 4.462,81euros, y certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 95.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público y el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de Junio de 2015. (B.O.P núm. 76 de 26 de junio de 2.015)

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por GEOT CARBURANTES S.A.U, al no aportar el Certificado de Inscripción en el Registro de Instalaciones de Distribución al por Menor, conforme el artículo 44 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos y certificados de calidad, por lo que no cumple con los requisitos de solvencia Técnica y Profesional exigidos en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas

TERCERO.- Adjudicar la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el Suministro de Combustible para los vehículos del Ayuntamiento de Segovia, a favor de la empresa SEMUTRANSA S.A. (CIF A-40129249). El precio para la ejecución del citado contrato de suministro será el resultante de aplicar el 8% de descuento por litro suministrado que se aplicará sobre el precio de referencia semanal de los diferente combustibles publicados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del contrato administrativo en plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se reciba la notificación de este acuerdo.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y notificar este acuerdo a todos los licitadores adjuntando una copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Septiembre de 2017, por el que se determina las condiciones de la oferta económicamente más ventajosa.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Urbanismo.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Cúmplase,

LA ALCALDESA,

Así lo manda y firma la Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL,